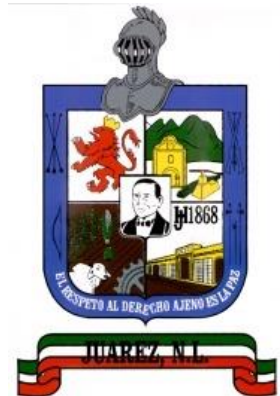


GACETA MUNICIPAL

No. 89, ABRIL 2018





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

**AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL.	4-18
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	18-32
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 7 SIETE ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.	32-45
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	46-48

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
10 DE ABRIL DE 2018
ACTA 074**

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO CINCO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 201



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

fracción I, penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo, para efecto de destinarlos a la construcción de un Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo.

TERCERO.-Se aprueba y autoriza la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios que se describen a continuación; en el entendido que, si en un periodo de 5 cinco años no se han iniciado aun los trabajos de construcción del mencionado Hospital de Alta Especialidad, los predios que a continuación se describen volverán a incorporarse al patrimonio municipal de Juárez Nuevo León:

1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts2.

LADO		COORDENADAS				
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
	520			520	2,838,546.7234	389,403.4163
520	521	N 35°14'08.62" W	39.138	521	2,838,578.690	389,380.8361
521	522	N 68°46'19.35" W	5.622	522	2,838,580.726	389,375.5958
522	523	N 08°48'44.22" E	11.235	523	2,838,591.828	389,377.3170
523	524	N 65°06'23.98" E	2.046	524	2,838,592.689	389,379.1732
524	525	S 80°44'16.56" E	21.283	525	2,838,589.263	389,400.1790
525	526	N 01°54'28.68" E	22.846	526	2,838,612.096	389,400.9396
526	527	N 38°07'11.13" W	40.239	527	2,838,643.753	389,376.0998
527	528	N 02°31' 28.85"E	10.97	528	2,838,654.713	389,376.5830
528	529	N 75°58'15.36" E	6.508	529	2,838,656.290	389,382.8965
529	530	N 13°12'51.93" W	19.235	530	2,838,675.0163	389,378.4995
530	531	N 21°30'42.98" W	14.808	531	2,838,688.7927	389,373.0695
531	532	N 21°53'32.07" W	11.591	532	2,838,699.5475	389,368.7478
532	468	N 13°38'48.53" W	21.759	468	2,838,720.6918	389,363.6142
468	466	S 65°19'58.61" W	30.471	466	2,838,707.9750	389,335.9239
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA= 30.472	467	2,839,590.2254	389,947.5138
		DELTA =	SUB.TAN.=15.237			
		01'48'40.27"				
		RADIO= 963.965				
466	465	S 66°46'37.76" W	18.096	465	2,838,700.8395	389,319.2946



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
 ABRIL 2018 (PARTE I)

465	464	S 56°52'47.71"E	54.059	464	2,838,671.3017	389,364.5707
464	462	S 01°46'58.05" W	98.358	462	2,838,572.9916	389,361.5108
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA=102.439	463	2,838,625.0020	389,271.3041
		DELTA=56'22'2.10"	SUB.TAN.=55.794			
		RADIO=104.127				
462	460	S 37°10'28.57" W		460	2,838,570.5482	389,359.6578
		CENTRO DE CURVA	3.067	458	2,839,239.3624	388,480.2534
		DELTA= 00 9 32.50	LONG.CURVA=3.067			
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=1.533			
460	459	S 37°45'06.26" W	19.191	459	2,838,555.3743	389,347.9082
459	457	S 39°24'00.81" W		457	2,838,521.0795	389,319.7379
		CENTRO DE CURVA	44.381	458	2,839,239.3825	388,480.2535
		DELTA =02°18'6.21"	LONG. CURVA=44.384			
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=22.195			
457	581	S 03°26'21.94" W	56.060	581	2,838,465.1200	389,316.3746
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA=60.902	456	2,838,491.0997	389,351.3341
		DELTA = 80°6'49.37"	SUB. TAN. = 36.621			
		RADIO=43.556				
581	583	S 51 28 47,01"E		583	2,838,435.0645	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA=	48.259			
		42°30'53.40"	LONG.CURVA=48.272			
		RADIO= 612.596	SUB.TAN.=24.148			
583	585	S 28°17'25.76" E		585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA	65.590	584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA=42°3'42.90	LONG.CURVA=67.086			
		RADIO=91.383	SUB.TAN.=35.135			
585	587	S 15°16'59.01"W		587	2,838,308.7680	389,366.4891
		CENTRO DE CURVA	71.053	586	2,838,368.6935	389,281.9680
		DELTA=40°6'22.58	LONG.CURVA=72.525			
		RADIO= 103.609	SUB.TAN=37.819			
587	589	S 37 12 54.10"W		589	2,838,303.3586	389,362.3801
		CENTRO DE CURVA		586	2,838,368.6935	389,281.9680
		DELTA=03'45'27.59	6.794 LONG.CURVA=			
		RADIO= 103.609	6.795 SUB.TAN.=3.399			
589	591	S 47°35'19.01"W		591	2,838,295.4306	389,355,2299
		CENTRO DE CURVA	10.676	586	2,838,368.6935	389,281.9680
		DELTA=05°54'23.48"	LONG.CURVA=10.681			
		RADIO=103.609	SUB.TAN = 5.345			



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

591	593	S 47°35'19.74" W		593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA	9.358	586	2,838,368.6935	389,281.9680
		DELTA=05°10'36.73	LONG.CURVA= 9.361			
		RADIO 103.609	SUB.TAN=4.684			
593	595	S 67°48'53.01" W		595	2,838,273.7841	389,310.7159
		CENTRO DE CURVA	40.611	594	2,938,345.4345	389,303.4264
		DELTA=32°45'8.23"	LONG.CURVA=41.169			
		RADIO=72.020	SUB.TAN.=21.164			
595	502	S 78°23'36.74" E	171.012	502	2,838,239.3784	389,478.2316
502	503	N 25°42'38.35" E	31.102	503	2,838,267.4016	389,491.7247
503	504	N 01°34'13.61" W	23.848	504	2,838,291.2405	389,491,0711
504	505	N 12°38'55.34" W	19.935	505	2,838,310.6919	389,486.7058
505	506	N 61°56'49.83" W	24.787	506	2,838,322.3488	389,464.8309
506	507	N 04°05'08.95" E	50.968	507	2,838,373.1869	389,468.4624
507	508	N 24°31'06.04" E	24.685	508	2,838,395.6463	389,478.7064
508	509	N 70°04'02.72" W	13.35	509	2,838,400.1976	389,466.1557
509	510	N 70°19'35.51" W	39.874	510	2,838,413.6215	389,428.6097
510	511	S 76°52'03.49" W	25.251	511	2,838,407.8844	389,404.0191
511	512	N 83°25'47.62" W	24.343	512	2,838,410.6697	389,368.8360
512	513	N 27°44'19.35" W	43.762	513	2,838,449.4025	389,359.4874
513	514	N 46°55'56.96" W	58.322	514	2,838,489.2281	389,316.8605
514	515	N 32°11' 15.51" E	29.856	515	2,838,504.4955	389,332.7646
515	516	N 58°17'30.90" E	10.166	516	2,838,519.8389	389,341.4135
516	517	N 77°57'59.84" E	8.694	517	2,838,521.6514	389,349.9164
517	518	S 72°22'12.80" E	23.686	518	2,838,514.4777	389,372.4902
518	519	N 68°43'53.30" E	14.846	519	2,838,519.8630	389,386.3254
519	520	N 32°28'04.96" E	32.837	520	2,838,546.7234	389,403.4163

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

617	618	S 11°06' 03.29"W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181
618	619	N 83° 27'26.65"W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00 .13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06' 03.29 " E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06' 03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.62mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				585	2,838,377.3093	389,385.2178
585	583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838,435.0845	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
		RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583	581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
		CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
		RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581	454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454	453	S 56°52' 47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453	452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452	450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838,402.2257	389,334.4783
		CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
		DELTA= 246°25'18,56	LONG. CURVA=	51.610		
		RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450	550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590
		CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
		DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
		RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

550	448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448	447	S 33°07'12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784
447	446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446	611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611	612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612	613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613	614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614	615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662
615	616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616	593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
		DELTA=36°51'3,00"	LONG. CURVA=	46.321		
		RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593	585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA		586	2,838.368.6935	389,281.9680
		DELTA = 54°56'50.38	LONG.CURVA =	99.362		
		RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Colindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la Licencia de construcción, de uso de suelo y de uso de edificación así como la exención del pago de derechos por el R. Ayuntamiento, para la construcción del Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los predios descritos en el punto anterior.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 7 SIETE ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen los citados contratos.

SEGUNDO. El periodo por el cual serán firmados los mencionados contratos bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de los mencionados contratos, serán las siguientes:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2,**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m² dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m²) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

- 4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m² un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21 m², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO		COORDENADAS				
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11'07" W	40.25	2	382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408,6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959
SUPERFICIE= 3,337.21 M 2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

- 5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m2 dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 – C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 – C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

- 6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	
382,612.4007					
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	
382,583.7378					
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	
382,577.4827					
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	
382,574.0892					
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	
382,590.2971					



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

CENTRO DE CURVA	74	2,836,393.5815		
382,582.6939				
DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799
382,606.1456				
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238
382,612.4007				

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a comprometer las participaciones que en Ingresos federales le correspondan mediante crédito o empréstito a largo plazo, con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, que autorice el crédito por un monto de \$60,000.000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados a las diferentes obras contempladas dentro de la presente Administración, más los accesorios financieros que se generen.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

necesarios para formalizar las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero

TERCERO.- Se autoriza mandar los oficios correspondientes a fin de solicitar la autorización para garantizar el cumplimiento del Crédito mencionado en el punto anterior, con las participaciones federales que le correspondan a este Municipio.

ACUERDO OCHO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se delega al C. Licenciado Juan Gerardo Mata Rivera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal llevar a cabo las funciones, trámites, y la representación Legal del Municipio de Juárez NL ante el Servicio de Administración Tributaria, esto de manera conjunta o separada con el Presidente Municipal y el Síndico Primero de conformidad con los artículos invocados 34, 35 inciso B, 37 fracción I y III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 inciso B y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede comprende, así mismo, el ejercicio de la representación legal del Municipio de Juárez NL de manera independiente por el C. Síndico Primero del R. Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35 inciso B, 37 fracción I y III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo ante el Servicio de Administración Tributaria, y que debería darse por el C. Presidente Municipal o el R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen el treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

QUINTO.- El Presidente Municipal, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo delegatorio.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

SEXTO.- Gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación, del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, acorde a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública y de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f), i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que

TODO PARA BIEN

Página 18



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente*

no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.-Que fecha 21 veintiuno de marzo de 2018 se recibió el oficio sin número signado por el Lic. Rafael Ruiz Garza, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE, en donde manifiesta que es plena intención del Gobierno Federal, llevar a cabo en la entidad y de ser posible en este Municipio, la construcción



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

del Hospital de Alta Especialidad de Nuevo León, mismo que ofrecería atención a un total de 2 millones 81 un mil 585 derechohabientes del ISSSTE adscritos a ocho entidades federativas de la región por lo que se tratará de un Hospital Regional de Tercer Nivel de Atención y poseerá la más alta complejidad y tecnología. Será una unidad Hospitalaria con mayor capacidad resolutive, por infraestructura, personal y equipamiento, además de la aplicación de las tecnologías de vanguardia para la integración de diagnósticos y ejecución de procedimientos médico-quirúrgicos de alta complejidad. Para lo cual se requiere un área con una extensión de cuatro a seis hectáreas como mínimo, con topografía no accidentada y con acceso a vialidades relevantes e interconexiones y servicios municipales, entre otras características. El costo considerado para esta obra es de \$1,200,000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 0/100 MN).

SEXTO.- Que una vez analizadas por las comisiones, las diversas opciones de áreas municipales que pudieran cumplir con los requerimientos, se llegó a la conclusión que la mejor de las opciones sería el polígono conformado por 3 tres áreas municipales ubicadas en la Col. Vistas del Río en este municipio, los cuales se describen a continuación:

- 1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Río 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts².**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV			V	Y	X
	52				2,838,546.723	
	0			520	4	389,403.4163
52	52				2,838,578.690	
0	1	N 35°14'08.62" W	39.138	521	5	389,380.8361
52	52				2,838,580.726	
1	2	N 68°46'19.35" W	5.622	522	0	389,375.5958
52	52				2,838,591.828	
2	3	N 08°48'44.22" E	11.235	523	1	389,377.3170
52	52				2,838,592.689	
3	4	N 65°06'23.98" E	2.046	524	5	389,379.1732
52	52				2,838,589.263	
4	5	S 80°44'16.56" E	21.283	525	9	389,400.1790
52	52				2,838,612.096	
5	6	N 01°54'28.68" E	22.846	526	8	389,400.9396
52	52				2,838,643.753	
6	7	N 38°07'11.13" W	40.239	527	8	389,376.0998
52	52				2,838,654.713	
7	8	N 02°31'28.85" E	10.97	528	1	389,376.5830
52	52				2,838,656.290	
8	9	N 75°58'15.36" E	6.508	529	6	389,382.8965



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

52	53				2,838,675.016		
9	0	N 13°12'51.93" W		19.235	530	3	389,378.4995
53	53						2,838,688.792
0	1	N 21°30'42.98" W		14.808	531	7	389,373.0695
53	53						2,838,699.547
1	2	N 21°53'32.07" W		11.591	532	5	389,368.7478
53	46						2,838,720.691
2	8	N 13°38'48.53" W		21.759	468	8	389,363.6142
46	46	S 65°19'58.61" W	30.471		466		2,838,707.975
8	6	CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA= 30.472		467	0	389,947.5138
		DELTA =	SUB.TAN.=15.237				2,839,590.225
		01'48'40.27"				4	
		RADIO= 963.965					
46	46	S 66°46'37.76" W		18.096	465		2,838,700.839
6	5					5	389,319.2946
46	46	S 56°52'47.71"E		54.059	464		2,838,671.301
5	4					7	389,364.5707
46	46	S 01°46'58.05" W	98.358		462		2,838,572.991
4	2	CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA=102.43		463	6	389,361.5108
		DELTA=56'22'2.10"	9 SUB.TAN.=55.794				389,271.3041
		RADIO=104.127				0	
46	46				460		2,838,570.548
2	0	S 37°10'28.57" W			458	2	389,359.6578
		CENTRO DE CURVA	3.067				388,480.2534
		DELTA= 00 9 32.50	LONG.CURVA=3.067				2,839,239.362
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=1.533			4	
46	45						2,838,555.374
0	9	S 37°45'06.26" W		19.191	459	3	389,347.9082
45	45				457		2,838,521.079
9	7	S 39°24'00.81" W			458	5	389,319.7379
		CENTRO DE CURVA	44.381				388,480.2535
		DELTA =02°18'6.21"	LONG. CURVA=44.384				2,839,239.382
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=22.195			5	
45	58	S 03°26'21.94" W	56.060		581		2,838,465.120
7	1	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA=60.902		456	0	389,316.3746
		DELTA =	SUB. TAN. = 36.621				389,351.3341
		80°6'49.37"				7	
		RADIO=43.556					
58	58	S 51 28 47,01"E			583		2,838,435.064
1	3	CENTRO DE CURVA			554	5	389,354.1321
		DELTA=	48.259				389,716.4772
		42°30'53.40"	LONG.CURVA=48.272				2,838,929.008
		RADIO= 612.596	SUB.TAN.=24.148			4	



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

58	58	S 28°17'25.76" E		585	2,838,377.309	389,385.2178
3	5	CENTRO DE CURVA	65.590	584	3	389,294.5675
		DELTA=42°3'42.90	LONG.CURVA=67.086		2,838,365.761	
		RADIO=91.383	SUB.TAN.=35.135		8	
58	58	S 15°16'59.01"W		587	2,838,308.768	389,366.4891
5	7	CENTRO DE CURVA	71.053	586	0	389,281.9680
		DELTA=40°6'22.58	LONG.CURVA=72.525		2,838,368.693	
		RADIO= 103.609	SUB.TAN=37.819		5	
58	58	S 37 12 54.10"W		589	2,838,303.358	389,362.3801
7	9	CENTRO DE CURVA		586	6	389,281.9680
		DELTA=03'45'27.59	6.794 LONG.CURVA=		2,838,368.693	
		RADIO= 103.609	6.795 SUB.TAN.=3.399		5	
58	59	S 47°35'19.01"W		591	2,838,295.430	389,355,2299
9	1	CENTRO DE CURVA	10.676	586	6	389,281.9680
		DELTA=05°54'23.48'	LONG.CURVA=10.681		2,838,368.693	
		' RADIO=103.609	SUB.TAN = 5.345		5	
59	59	S 47°35'19.74" W		593	2,838,289.119	389,348.3205
1	3	CENTRO DE CURVA	9.358	586	0	389,281.9680
		DELTA=05°10'36.73	LONG.CURVA= 9.361		2,838,368.693	
		RADIO 103.609	SUB.TAN=4.684		5	
59	59	S 67°48'53.01" W		595	2,838,273.784	389,310.7159
3	5	CENTRO DE CURVA	40.611	594	1	389,303.4264
		DELTA=32°45'8.23"	LONG.CURVA=41.169		2,938,345.434	
		RADIO=72.020	SUB.TAN.=21.164		5	
59	50				2,838,239.378	
5	2	S 78°23'36.74" E	171.012	502	4	389,478.2316
50	50				2,838,267.401	
2	3	N 25°42'38.35" E	31.102	503	6	389,491.7247
50	50				2,838,291.240	
3	4	N 01°34'13.61" W	23.848	504	5	389,491,0711
50	50				2,838,310.691	
4	5	N 12°38'55.34" W	19.935	505	9	389,486.7058
50	50				2,838,322.348	
5	6	N 61°56'49.83' 'W	24.787	506	8	389,464.8309
50	50				2,838,373.186	
6	7	N 04°05'08.95" E	50.968	507	9	389,468.4624
50	50				2,838,395.646	
7	8	N 24°31'06.04" E	24.685	508	3	389,478.7064
50	50				2,838,400.197	
8	9	N 70°04'02.72" W	13.35	509	6	389,466.1557
50	51				2,838,413.621	
9	0	N 70°19'35.51" W	39.874	510	5	389,428.6097
51	51	S 76°52'03.49" W	25.251	511	2,838,407.884	389,404.0191



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

0	1		4	
51	51		2,838,410.669	
1	2	N 83°25'47.62" W	24.343	512 7 389,368.8360
51	51		2,838,449.402	
2	3	N 27°44'19.35" W	43.762	513 5 389,359.4874
51	51		2,838,489.228	
3	4	N 46°55'56.96" W	58.322	514 1 389,316.8605
51	51		2,838,504.495	
4	5	N 32°11' 15.51" E	29.856	515 5 389,332.7646
51	51		2,838,519.838	
5	6	N 58°17'30.90" E	10.166	516 9 389,341.4135
51	51		2,838,521.651	
6	7	N 77°57'59.84" E	8.694	517 4 389,349.9164
51	51		2,838,514.477	
7	8	S 72°22'12.80" E	23.686	518 7 389,372.4902
51	51		2,838,519.863	
8	9	N 68°43'53.30" E	14.846	519 0 389,386.3254
51	52		2,838,546.723	
9	0	N 32°28'04.96" E	32.837	520 4 389,403.4163

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO		COORDENADAS				
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250
617	618	S 11°06'03.29" W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181
618	619	N 83° 27'26.65" W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00 .13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06' 03.29 " E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06' 03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Rio 4º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.626 mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				585	2,838,377.3093	389,385.2178
585	583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838,435.0845	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
		RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583	581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
		CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
		RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581	454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454	453	S 56°52'47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453	452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452	450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838,402.2257	389,334.4783
		CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
		DELTA= 246°25'18,56	LONG. CURVA=	51.610		
		RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450	550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590
		CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
		DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
		RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		
550	448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448	447	S 33°07'12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784
447	446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446	611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611	612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612	613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613	614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614	615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

615	616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616	593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
		DELTA=36"51 3,00"	LONG. CURVA=	46.321		
		RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593	585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA		586	2,838.368.6935	389,281.9680
		DELTA = 54"56"50.38	LONG.CURVA =	99.362		
		RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Colindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

SÉPTIMO.- Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: *"Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes."* Por lo cual, una vez analizado el oficio mencionado en el quinto punto, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo el cambio de destino de uso, y su posterior desincorporación del dominio público, de las áreas municipales descritas en el punto anterior.

OCTAVO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal, salud y desarrollo de este Municipio. Aunado a lo anterior y una vez llevados a cabo los trámites administrativos y legales, ha llegado el momento procesal oportuno a fin de formalizar la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios descritos en el sexto considerando, a fin de llevar a cabo la construcción del Hospital de Alta Especialidad de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública y Gobernación, Reglamentación y mejora regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 201 fracción I, penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo, para efecto de destinarlos a la construcción de un Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo.

TERCERO.-Se aprueba y autoriza la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios que se describen a continuación; en el entendido que, si en un periodo de 5 cinco años no se han iniciado aun los trabajos de construcción del mencionado Hospital de Alta Especialidad, los predios que a continuación se describen volverán a incorporarse al patrimonio municipal de Juárez Nuevo León:

- 1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts².**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV			V	Y	X
	52				2,838,546.723	
	0			520	4	389,403,4163
52	52				2,838,578.690	
0	1	N 35°14'08.62" W	39.138	521	5	389,380.8361
52	52				2,838,580.726	
1	2	N 68°46'19.35" W	5.622	522	0	389,375.5958
52	52	N 08°48'44.22" E	11.235	523	2,838,591.828	389,377.3170

TODO PARA BIEN

Página 26



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

2	3				1		
52	52					2,838,592.689	
3	4	N 65°06'23.98" E		2.046	524	5	389,379.1732
52	52					2,838,589.263	
4	5	S 80°44'16.56" E		21.283	525	9	389,400.1790
52	52					2,838,612.096	
5	6	N 01°54'28.68" E		22.846	526	8	389,400.9396
52	52					2,838,643.753	
6	7	N 38°07'11.13" W		40.239	527	8	389,376.0998
52	52					2,838,654.713	
7	8	N 02°31'28.85"E		10.97	528	1	389,376.5830
52	52					2,838,656.290	
8	9	N 75°58'15.36" E		6.508	529	6	389,382.8965
52	53					2,838,675.016	
9	0	N 13°12'51.93" W		19.235	530	3	389,378.4995
53	53					2,838,688.792	
0	1	N 21°30'42.98" W		14.808	531	7	389,373.0695
53	53					2,838,699.547	
1	2	N 21°53'32.07" W		11.591	532	5	389,368.7478
53	46					2,838,720.691	
2	8	N 13°38'48.53" W		21.759	468	8	389,363.6142
46	46	S 65°19'58.61" W	30.471		466	2,838,707.975	389,335.9239
8	6	CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA= 30.472		467	0	389,947.5138
		DELTA =	SUB.TAN.=15.237			2,839,590.225	
		01'48'40.27"				4	
		RADIO= 963.965					
46	46	S 66°46'37.76" W		18.096	465	2,838,700.839	389,319.2946
6	5					5	
46	46	S 56°52'47.71"E		54.059	464	2,838,671.301	389,364.5707
5	4					7	
46	46	S 01°46'58.05" W	98.358		462	2,838,572.991	389,361.5108
4	2	CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA=102.43		463	6	389,271.3041
		DELTA=56'22'2.10"	9 SUB.TAN.=55.794			2,838,625.002	
		RADIO=104.127				0	
46	46	S 37°10'28.57" W			460	2,838,570.548	389,359.6578
2	0	CENTRO DE CURVA	3.067		458	2	388,480.2534
		DELTA= 00 9 32.50	LONG.CURVA=3.067			2,839,239.362	
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=1.533			4	
46	45					2,838,555.374	
0	9	S 37°45'06.26" W		19.191	459	3	389,347.9082
45	45					457	2,838,521.079
9	7	S 39°24'00.81" W			458	5	388,480.2535
		CENTRO DE CURVA	44.381			2,839,239.382	
		DELTA =02°18'6.21"	LONG. CURVA=44.384			5	
		RADIO=1,104.837	SUB.TAN.=22.195				



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

45	58	S 03°26'21.94" W	56.060	581	2,838,465.120	389,316.3746
7	1	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA=60.902	456	0	389,351.3341
		DELTA =	SUB. TAN. = 36.621		2,838,491.099	
		80°6'49.37"			7	
		RADIO=43.556				
58	58	S 51 28 47,01"E		583	2,838,435.064	389,354.1321
1	3	CENTRO DE CURVA		554	5	389,716.4772
		DELTA=	48.259		2,838,929.008	
		42°30'53.40"	LONG.CURVA=48.272		4	
		RADIO= 612.596	SUB.TAN.=24.148			
58	58	S 28°17'25.76" E		585	2,838,377.309	389,385.2178
3	5	CENTRO DE CURVA	65.590	584	3	389,294.5675
		DELTA=42°3'42.90	LONG.CURVA=67.086		2,838,365.761	
		RADIO=91.383	SUB.TAN.=35.135		8	
58	58	S 15°16'59.01"W		587	2,838,308.768	389,366.4891
5	7	CENTRO DE CURVA	71.053	586	0	389,281.9680
		DELTA=40°6'22.58	LONG.CURVA=72.525		2,838,368.693	
		RADIO= 103.609	SUB.TAN=37.819		5	
58	58	S 37 12 54.10"W		589	2,838,303.358	389,362.3801
7	9	CENTRO DE CURVA		586	6	389,281.9680
		DELTA=03'45'27.59	6.794 LONG.CURVA=		2,838,368.693	
		RADIO= 103.609	6.795 SUB.TAN.=3.399		5	
58	59	S 47°35'19.01"W		591	2,838,295.430	389,355,2299
9	1	CENTRO DE CURVA	10.676	586	6	389,281.9680
		DELTA=05°54'23.48'	LONG.CURVA=10.681		2,838,368.693	
		' RADIO=103.609	SUB.TAN = 5.345		5	
59	59	S 47°35'19.74" W		593	2,838,289.119	389,348.3205
1	3	CENTRO DE CURVA	9.358	586	0	389,281.9680
		DELTA=05°10'36.73	LONG.CURVA= 9.361		2,838,368.693	
		RADIO 103.609	SUB.TAN=4.684		5	
59	59	S 67°48'53.01" W		595	2,838,273.784	389,310.7159
3	5	CENTRO DE CURVA	40.611	594	1	389,303.4264
		DELTA=32°45'8.23"	LONG.CURVA=41.169		2,938,345.434	
		RADIO=72.020	SUB.TAN.=21.164		5	
59	50				2,838,239.378	
5	2	S 78°23'36.74" E	171.012	502	4	389,478.2316
50	50				2,838,267.401	
2	3	N 25°42'38.35" E	31.102	503	6	389,491.7247
50	50				2,838,291.240	
3	4	N 01°34'13.61" W	23.848	504	5	389,491,0711
50	50				2,838,310.691	
4	5	N 12°38'55.34" W	19.935	505	9	389,486.7058
50	50	N 61°56'49.83' 'W	24.787	506	2,838,322.348	389,464.8309



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

5	6			8	
50	50			2,838,373.186	
6	7	N 04°05'08.95" E	50.968	507	9 389,468.4624
50	50			2,838,395.646	
7	8	N 24°31'06.04" E	24.685	508	3 389,478.7064
50	50			2,838,400.197	
8	9	N 70°04'02.72" W	13.35	509	6 389,466.1557
50	51			2,838,413.621	
9	0	N 70°19'35.51" W	39.874	510	5 389,428.6097
51	51			2,838,407.884	
0	1	S 76°52'03.49" W	25.251	511	4 389,404.0191
51	51			2,838,410.669	
1	2	N 83°25'47.62" W	24.343	512	7 389,368.8360
51	51			2,838,449.402	
2	3	N 27°44'19.35" W	43.762	513	5 389,359.4874
51	51			2,838,489.228	
3	4	N 46°55'56.96" W	58.322	514	1 389,316.8605
51	51			2,838,504.495	
4	5	N 32°11' 15.51" E	29.856	515	5 389,332.7646
51	51			2,838,519.838	
5	6	N 58°17'30.90" E	10.166	516	9 389,341.4135
51	51			2,838,521.651	
6	7	N 77°57'59.84" E	8.694	517	4 389,349.9164
51	51			2,838,514.477	
7	8	S 72°22'12.80" E	23.686	518	7 389,372.4902
51	51			2,838,519.863	
8	9	N 68°43'53.30" E	14.846	519	0 389,386.3254
51	52			2,838,546.723	
9	0	N 32°28'04.96" E	32.837	520	4 389,403.4163

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO		COORDENADAS				
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250
617	618	S 11°06 '03.29"W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

618	619	N 83° 27'26.65"W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00 .13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06' 03.29 " E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06' 03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.62mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				585	2,838,377.3093	389,385.2178
585	583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838,435.0845	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
		RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583	581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
		CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
		RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581	454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454	453	S 56°52' 47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453	452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452	450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838.402.2257	389,334.4783
		CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
		DELTA= 246°25'18,56	LONG. CURVA=	51.610		
		RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450	550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590
		CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
		DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
		RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		
550	448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448	447	S 33°07"12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

447	446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446	611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611	612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612	613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613	614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614	615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662
615	616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616	593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
		DELTA=36°51 3,00"	LONG. CURVA=	46.321		
		RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593	585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA		586	2,838.368.6935	389,281.9680
		DELTA = 54°56"50.38	LONG.CURVA =	99.362		
		RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Colindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la Licencia de construcción, de uso de suelo y de uso de edificación así como la exención del pago de derechos por el R. Ayuntamiento, para la construcción del Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los predios descritos en el punto anterior.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE; “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”;
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 09 DE ABRIL DE 2018. POR LAS COMISIONES UNIDAS DE:“HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”; **C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,** PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. FELIX CESAR SALINAS MORALES,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA,** VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS,** VOCAL DE LA COMISIÓN.

“DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”; **C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,** PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES,** VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN.

“SALUD PÚBLICA”; **C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA;** PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. GERARDO GARZA VALLEJO,** VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. GREGORIO HIRACHETA VARGAS,** VOCAL DE LA COMISIÓN.

“GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA”;**C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,** PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,** VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 7 SIETE AREAS MUNICIPALES SOLICITADAS POR LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice:

“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

CUARTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: *ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...;ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*

QUINTO.- Que se han recibido en esta Presidencia Municipal diversas solicitudes de comodato presentadas por la asociación Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en donde manifiestan su intención de que les sean cedidas en COMODATO, diversas áreas municipales, o porciones de éstas, para la construcción de templos en varias colonias del municipio de Juárez, N.L.; las cuales son las siguientes:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes **al área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2º Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m² un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts².**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m² dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m²) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m² un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21 m², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO					COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11 07" W	40.25		2 382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48"53 E	78.06	3	382,408,.6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14 01 E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959

SUPERFICIE= 3,337.21 M²

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

- 5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m² dos mil metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m² y con las siguientes medidas y colindancias:**

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 – C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 – C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con límite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

- 6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS		COORDENADAS			
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	
382,612.4007					
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	
382,583.7378					
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836.427.5363	
82,577.4827					
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	
82,574.0892					
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	
82,590.2971					
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	
82,582.6939					
	DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	
382,606.1456					
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	
382,612.4007					

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m² mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M², bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

SEXTO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio solicitadas por la mencionada asociación, se ha llegado al presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Gobernación, Reglamentación y Mejora regulatoria, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen los citados contratos.

SEGUNDO. El periodo por el cual serán firmados los mencionados contratos bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de los mencionados contratos, serán las siguientes:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m² dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts².**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m² un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al área **Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m² un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21 m², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11'07" W	40.25		2 382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408,.6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959

SUPERFICIE= 3,337.21 M²

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m² dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 – C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 – C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M².

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M².

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

- 6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836.427.5363	382,577.4827
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	82,574.0892
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	82,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	82,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	82,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m² mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M², bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE; “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”;
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 09 DE ABRIL DE 2018. POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: “HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”; C. LUIS MANUEL SERNA
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.

“DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”; C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.

“GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA”;C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción III inciso K, 100 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la aprobación al financiamiento para enfrentar las contingencias financieras propias de la Administración, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- Mediante Acta de cabildo No. 60 sesenta de fecha 14 de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, presentó el presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, en el cual el R. Ayuntamiento autorizó como financiamiento la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que mediante decreto número 342 de fecha 29 veintinueve de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 160 IV, Tomo CLIV, el Poder Ejecutivo a ningún municipio le autorizó el financiamiento, por lo que es muy importante para el Municipio de Juárez dicho financiamiento ya que será destinado a las diferentes obras contempladas dentro de la presente Administración, más los accesorios financieros que se generen.

CONSIDERANDOS



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

PRIMERO.-Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.-Los integrantes de la Comisión de Hacienda hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

TERCERO.-Que los documentos comprobatorios relativos al Crédito que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar dichos recursos a enfrentar las contingencias financieras propias de la Administración.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso K, 100 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 63 fracción I inciso F del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a comprometer las participaciones que en Ingresos federales le correspondan mediante crédito o empréstito a largo plazo, con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, que autorice el crédito por un monto de \$60,000.000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados a las diferentes obras contempladas dentro de la presente Administración, mas los accesorios financieros que se generen.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero

TERCERO.- Se autoriza mandar los oficios correspondientes a fin de solicitar la autorización para garantizar el cumplimiento del Crédito mencionado en el punto anterior, con las participaciones federales que le correspondan a este Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 09 -nueve días del mes de Abril del 2018 dos mil dieciocho. **"HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES,**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ABRIL 2018 (PARTE I)

SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN.

